



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.007

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2021-00192-00	Edilson José Bello Ospino y Diana María Payares Pérez	Distrito de Cartagena de Indias y Otros	El distrito de Cartagena, en especial el Fuerte de San Sebastián del Pastelillo está declarado como patrimonio o monumento nacional hoy Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, conforme el artículo 11 de la Ley 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 en su numeral 2. 2. En coherencia con ello, todas las intervenciones sobre el mismo deben	Derechos Colectivos Al Patrimonio Cultural Nacional e Internacional	1. Que se declare por parte del tenedor club de pesca la vulneración al derecho colectivo al patrimonio cultural de la nación. Así mismo, 2. Que se declare por parte de la Sociedad de Mejoras Publicas o quien haga sus veces la omisión en el control sobre el bien de interés	09-09-2021	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

				<p>autorizarse por las autoridades del orden nacional, en este caso el ministerio de cultura.</p> <p>3. En el curso de los días comprendidos entre el 17 al 19 de agosto de 2021 se han realizado por parte del tenedor de la fortificaciones intervenciones que atentan contra la condición de patrimonio cultural. Tales intervenciones son la modificación del color del ingreso al fuerte de san Sebastián de pastelillo.</p> <p>4. Consecuencia de lo anterior, el ministerio de cultura ha programado requerimiento con visita técnica, como deja en evidencia el memorial de visita técnica por obra sin autorización.</p> <p>5. La presente vulneración del derecho colectivo atenta de manera inminente contra la certificación a nivel</p>		<p>cultural del orden nacional afectando el derecho colectivo al patrimonio cultural de la nación.</p> <p>En consecuencia;</p> <p>3. Que suspenda la ejecución de la obra hasta tanto no se tenga permiso por parte del Ministerio de Cultura a la luz de la Ley General de Cultura 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015 y Decreto 2358 de 2019 y concordantes.</p> <p>4. Que se realicen los trabajos de recuperación sobre el fuerte de San Sebastián de Pastelillo y sus áreas afectadas.</p> <p>5. Las demás que el despacho considere</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

				internacional otorgada por la UNESCO, razón por la cual, no se amerita agotar requisito de procedibilidad “Reclamación Administrativa” por la urgencia y la necesidad de tomar los correctivos procedentes por parte de la autoridad judicial.		necesarias en procura de garantizar el derecho colectivo. (...) En procura de que la sentencia no se vuelva nugatoria, se solicita desde la admisión la prosperidad de la siguiente pretensión; 6. Que suspenda la ejecución de la obra hasta tanto no se tenga permiso por parte del ministerio de cultura a la luz de la Ley General de Cultura 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015 y Decreto 2358 de 2019 y concordantes.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

ROBER DE JESUS CÀRDENAS MORÈ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017

Página 4 de 4

